

Adriana Maria Rosas Quiroga

De: JOSE LUIS ACOSTA MORENO <jacosta@enlaw.pro>
Enviado el: jueves, 6 de junio de 2019 4:48 PM
Para: webmaster@supersociedades.gov.co
Asunto: Respuesta radicado2019-01-227751 Expediente 88820
Datos adjuntos: MEMORIAL RESPUESTA OBJECIONES Y ANEXOS.pdf

Señores
SPERINTEDECENCIA DE SOCIEDADES
Grupo de Reorganización

La presente misiva tiene por objeto solicitar la incorporación del memorial adjunto al expediente de la sociedad EMCORP GROUP SAS EN REROGANIZACIÓN.

Atentamente,



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTA



Al contestar cite:
2019-01-234760

Fecha: 7/06/2019 10:36:06
Remite: 80927406 - ACOSTA MORENO JOSE LUIS

Folios: 13

ENLAW

José Luis Acosta
CEO / Senior Attorney

Tel. +57 1 667 2628
Cel. +57 310 329 3066
E-mail: jacosta@enlaw.pro
web: www.enlaw.pro
Dir: Calle 93A # 13-24, Piso 5
Edificio QBO Parque 93
Bogotá - Colombia

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Grupo de Reorganización

Ciudad

Proceso	Reorganización Empresarial
Sociedad	EMCORP GROUP SAS
Expediente	88820
Referencia	Respuesta al radicado 2019-01-227751
Asunto	Pronunciamiento objeciones

JOSÉ LUIS ACOSTA MORENO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.927.406, abogado titular de la tarjeta profesional No. 176.989 del Consejo Superior de la Judicatura; en mi calidad de apoderado de **EMCORP GROUP SAS.**, sociedad comercial, identificada con **NIT 900.567.052-1**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y con matrícula mercantil número 02270206, todo lo cual consta y se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá; me permito pronunciarme sobre las siguientes objeciones:

Respuesta a los radicados 2019-01-203401, 2019-01-203704, 2019-01-205798, 2019-01-209155, 2019-01-210021, 2019-01-210871, 2019-01-206478, 2019-01-206464 y 2019-01-206475 Acreedores Laborales.

En relación con los radicados de los acreedores laborales, Erika Fernanda Quintero Gómez, Yanira Mendivelso, Nathalia Andrea Montaña Rivera, Ana Rutmary Gómez Vargas, Oscar Javier Cubillos Clavijo y Juan David Leal Ospina, me permito contestar que luego de haber revisado cada una de las objeciones se identificó que se presentó error involuntario en los números de cédula de los mencionados acreedores, en consecuencia, se procederá con la corrección de las identificaciones.

Respuesta al radicado 2019-01-207911 de la DIAN

A la objeción 2.1.: al momento de la presentación del proyecto de calificación y graduación de créditos definitivo se procederá a relacionar e identificar cada obligación con el número del formulario de la respectiva declaración.

A la objeción 2.2.: No le asiste razón a la DIAN debido a que el impuesto se causó con ocasión de la ejecución del hecho gravado, es decir la realización de ventas de bienes y servicios durante el periodo comprendido en los meses de julio y agosto de 2018. El vencimiento del término para declarar no es mas que la fecha en la cual la obligación se hace exigible para el responsable del impuesto.

A la objeción 2.3.: Respecto a las obligaciones pendiente de pago que se han causado con posterioridad al inicio del proceso de reorganización se informa que la sociedad deudora está tramitando las siguientes gestiones: 1. Para la declaración del impuesto sobre las ventas periodo 2018-6, la solicitud de compensación; y 2. Para las declaraciones de retenciones en la fuente 2013-5, 2017-12 y 2018 se encuentra en gestión la solicitud de devolución del saldo a favor del impuesto a la renta, con la finalidad de presentar y pagar los impuestos mencionados.

Respuesta al radicado 2019-01-207987 Daikin Airconditioning Colombia SAS

Se informa al despacho que no es cierto que la obligación a cargo de la sociedad concursada corresponda a la suma de \$57.161.481, puesto que el saldo de la obligación pendiente para con el acreedor Daikin Airconditioning Colombia SAS, corresponde a la suma de \$1.406.682.124 tal y como se ha reportado en el proyecto de calificación y graduación de créditos presentado por el Promotor.

De otro lado se pone de presente que el acreedor vulneró la prohibición de compensar las obligaciones que hacen parte del pasivo cierto objeto de la reorganización con el fin de eludir los efectos del proceso concursal, para tal fin ha adelantado los siguientes actos jurídicos:

1. El 11 de julio de 2018, Daikin Airconditioning Colombia SAS radicó demanda ejecutiva en contra de la sociedad concursada por una cuantía de \$700.000.000 Millones de pesos y posteriormente solicitar el desglose de las facturas objeto del cobro y de contera la reducción del importe del proceso. (ver el texto de la demanda obrante a folio 241 del radicado 2019-01-021638)
2. Se apropió de los equipos de propiedad de la concursada que habían sido entregados para el cumplimiento del contrato suscrito con el cliente CONSORCIO AC, por valor de \$260.809.674 destinados al proyecto Sena Guaviare.
3. Se apropió del anticipo por USD 108.000 pagado por EMCORP para la entrega de la orden de compra No. 4.000.018 correspondiente al equipo Enfriador Condesado por Agua del proyecto Spiwak.
4. La correspondencia cruzada entre las dos compañías se evidencia que el acreedor Daikin ha reducido el saldo de la obligación con ocasión de la compensación que realizado por la apropiación de los equipos y del anticipo anteriormente señalados.

Solicito se tengan como pruebas las documentales obrantes en el expediente y las relacionadas a continuación.

1. Orden de Compra No. 3.890
2. Factura BG 3235
3. Orden de Compra No. 4.000.018
4. Soporte Pago anticipo 31 de marzo de 2018
5. Comunicación 6 de junio de 2018 remitida por Daikin
6. Comunicación 21 de noviembre de 2018 remitida por Daikin
7. Comunicación 17 de enero de 2019 remitida por Emcorp

8. Comunicación 12 de febrero de 2019 remitida por Daikin

Del señor Juez.

Atentamente,



JOSÉ LUIS ACOSTA MORENO
C.C. # 80.927.406
T.P. # 176.989

PROVEEDOR:		DAIKIN AIRCONDITIONING COLO		CONCEPTO:	
NIT		900657219-0		olicitud basada en la numero 40000967 para legalizar y registrar la compra en SAP Basado en Solicitud de compra 40001066. SE REMPLAZA LA ORDEN	
DIRECCION		CIUDAD	TELEFONO		
AK 45 108 A 50 OF 401		Bogota D.C.	7456388		
FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO		COMPRO:		FORMA DE PAGO
16/03/2018	16/05/2018		HERNANDEZ BARAJAS, JEYMI NATALY		60 Dias
DESCRIPCION	CANTIDAD	UND.MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
"Manejadora expansion directa 5.300 CFM Marca Daikin Modelo DM1-0710"	1,00		9.827.755	0%	9.827.755
"Manejadora expansion directa 8.800 CFM Marca Daikin Modelo DM1-1315"	1,00		12.190.553	0%	12.190.553
"Manejadora expansion directa 7.000 CFM Marca Daikin Modelo DM1-1010"	1,00		12.943.909	0%	12.943.909
Condensadora Capacidad 240 MBH Marca Daikin Modelo DX11SA1203"	5,00		1.540.955	0%	7.704.775
Condensadora Capacidad 582 MBH Marca Daikin Modelo RCS050D"	4,00		1.590.386	0%	6.361.545
Condensadora Capacidad 180 MBH Marca Daikin Modelo DX11SA0903"	3,00		1.982.309	0%	5.946.926
"Unidad Recuperadora de energia 860 CFM Marca Daikin Modelo VAM1200GVJU"	2,00		1.464.846	0%	2.929.692
"Unidad Recuperadora de energia 270 CFM Marca Daikin Modelo VAM300GVJU"	12,00		1.209.926	0%	14.519.107
"Unidad Recuperadora de energia 270 CFM Marca Daikin Modelo VAM300GVJU"	29,00		1.350.682	0%	39.169.781
"Unidad Recuperadora de energia 450 CFM Marca Daikin Modelo VAM470GVJU"	27,00		121.758	0%	3.287.456
"Unidad Recuperadora de energia 270 CFM Marca Daikin Modelo VAM300GVJU"	13,00		136.974	0%	1.780.659
"Unidad Recuperadora de energia 450 CFM Marca Daikin Modelo VAM470GVJU"	15,00		270.136	0%	4.052.046
"Unidad Recuperadora de energia 450 CFM Marca Daikin Modelo VAM470GVJU"	3,00		448.976	0%	1.346.928
"Unidad Recuperadora de energia 450 CFM Marca Daikin Modelo VAM470GVJU"	3,00		129.351	0%	388.054
Condensadora Capacidad 360 MBH Marca Daikin Modelo RHXYQ44ATL"	1,00		6.437.711	0%	6.437.711
Condensadora Capacidad 132 MBH Marca Daikin Modelo RHXYQ16ATL"	62,00		186.433	0%	11.558.870
Condensadora Capacidad 272 MBH Marca Daikin Modelo RHXYQ32ATL"	36,00		576.082	0%	20.738.936
Condensadora Capacidad 148 MBH Marca Daikin Modelo RHXYQ18ATL"	9,00		612.571	0%	5.513.138
Fan Coil Tipo cassette 1 via 9.600 btu/hrMarca Daikin Modelo FXEQ25AVE	2,00		304.380	0%	608.760
"Fan Coil Tipo cassette 1 via 12.300 btu/hr Marca Daikin Modelo FXEQ32AVE"	1,00		576.082	0%	576.082
"Fan Coil Tipo cassette 4 vias 12.300 btu/hr Marca Daikin Modelo FXZQ32MVE9"	1,00		1.982.309	0%	1.982.309
"Fan Coil Tipo cassette 4 vias 19.800 btu/hrMarca Daikin Modelo FXZQ50MVE9"	1,00		1.464.846	0%	1.464.846
"Fan Coil Tipo cassette 4 vias 24.200 btu/hrMarca Daikin Modelo FXZQ63MVE9"	12,00		608.760	0%	7.305.117
"Fan Coil Tipo cassette 4 vias 38.200 btu/hr Marca Daikin Modelo FXZQ100MVE9"	2,00		15.792.599	0%	31.585.199
"Fan Coil Tipo cassette 4 vias 47.800 btu/hr Marca Daikin Modelo FXZQ125MVE9"	1,00		15.792.599	0%	15.792.599

DESCRIPCION	CANTIDAD	UND.MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
VALOR EN LETRAS Doscientos Sesenta Millones Ochocientos Nueve Mil Seiscientos Setenta Y Cuatro Pesos			SUBTOTAL		226.012.751
			DESCUENTO		0,00
			IVA		42.942.423
			RETEIVA		0,00
			RETICA		2.495.181
			RETFUENTE		5.650.319
			TOTAL FACTURA		260.809.674

Descripción	Cuenta	Debito	Credito
RETENCION ICA COMPRAS	23680101	0,00	2.495.180,77
COM DECLARANTES 2,5%	23654001	0,00	5.650.318,78
IVA COMPRAS 19%	24080201	42.942.422,71	0,00
CUENTA PUENTE GENERAL	26050511	225.403.991,37	0,00
CUENTA PUENTE DE ACCESORIOS	26050504	608.759,72	0,00
PROVEEDORES NACIONALES	22050101	0,00	260.809.674,25



DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA

SAS

NIT - 900.657.219 - 0

AV. CARRERA 45 No. 108A 50 OF. 401

BOGOTA - COLOMBIA

FACTURA DE VENTA

BG - 3235

380

Cliente EMCORP GROUP S.A.S.

NIT 900.657.052 - 1

Dirección CL 10 623 61 OF 801

Ciudad BOGOTA - COLOMBIA

Correo

#13418
CAECH

26-Mar-2018

Teléfono

2131065

Vendedor

PIRABAN LUIS

Centro Costo

CL 10 623 61 OF 801

Documento Cruce

1389

Fecha Factura

2018-02-02

ReferenciaDeFabrica	Descripción	Cant	V. Unit	Valor Total
RHXYQ10ATL	CONDENSADORA VRV BOMBA DE CALOR R410A 95500 BTU/H	1	9,827,755.12	9,827,755.12
RHXYQ16ATL	CONDENSADORA VRV BOMBA DE CALOR	1	12,190,552.87	12,190,552.87
RHXYQ18ATL	CONDENSADORA VRV BOMBA DE CALOR R410A 171000 BTU/H	1	12,943,908.67	12,943,908.67
FXEQ09PVJU	CASSETTE 0.75Tr 220V/1PH/60Hz	5	1,540,955.05	7,704,775.25
FXEQ32AVE	Evaporador tipo pared 220V 1PH 50 60Hz de 12 3	4	1,590,386.21	6,361,544.84
FXFQ125AVE	EVAPORADOR TIPO CASSETTE VRV R410A 47000 BTU/H 220	3	1,982,308.70	5,946,926.10
FXFQ63AVE	EVAPORADORA TIPO CASSETTE VRV R410A 24900 BTU/H	2	1,464,845.87	2,929,691.74
FXZQ32MVE9	EVAPORADORA TIPO CASSETTE VRV R410A 12600 BTU/H	12	1,209,925.60	14,519,107.20
FXFQ50AVE	EVAPORADOR TIPO CASSETTE VRV R410A 19000 BTU/H 220	29	1,350,682.09	39,169,780.61
KHRP26A22T9	ACCESORIO DE TUBERIA - REFNET KIT	27	121,757.63	3,287,456.01
KHRP26A33T9	ACCESORIO DE TUBERIA - REFNET KIT	13	136,973.78	1,780,659.14
KHRP26A72T9	ACCESORIO DE TUBERIA - REFNET KIT	15	270,136.42	4,052,046.30
KHRP26A73T9	VRV ACC REFNET	3	448,975.94	1,346,927.82
KHRP26M73TP9	VRV ACC REFNET SPACER	3	129,351.49	388,054.47
DCM601A71	MONITOR INTELIGENTE TACTIL	1	6,437,710.89	6,437,710.89
BRC1E62	CONTROL REMOTO DE NAVEGACION CON CABLE	62	186,433.38	11,558,869.56
BYCP125K-W1	ACCESORIO PANEL DECORATIVO PARA CASSETTE DE 4 VIAS	36	576,081.56	20,738,936.16
BYEP40AW1	PANEL DECORATIVO	9	612,570.87	5,513,137.83
BHFP22P100	ACCESORIO DE TUBERIA - REFNET KIT PARA UNIDADES EX	2	304,379.86	608,759.72
BYCP125K-W1	ACCESORIO PANEL DECORATIVO PARA CASSETTE DE 4 VIAS	1	576,081.56	576,081.56
FXFQ125AVE	EVAPORADOR TIPO CASSETTE VRV R410A 47000 BTU/H 220	1	1,982,308.70	1,982,308.70
FXFQ63AVE	EVAPORADORA TIPO CASSETTE VRV R410A 24900 BTU/H	1	1,464,845.87	1,464,845.87

Elaborado e Impreso por Sigo

Karon V.
Elaborado por

005042

RECIBIDO
16 MAR 2018

Emcorp Group

Firma Recibido

16 MAR 2018

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Autorización Número 13028006489991
aprobado en 2017-10-23 prefijo BG desde el número 3000 al 30000
Regimen Común Actividad Económica 4669 Tarifa 011.040

ORIGINAL

Pagina : 1 de 2

**DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA****SAS**NIT : 900.657.219 - 0
AV. CARRERA 45 No. 108A 50 OF. 401
BOGOTA - COLOMBIA**FACTURA DE VENTA****BG - 3235**

Cliente	EMCORP GROUP S.A.S.	Teléfono	2131065
NIT	900.567.052 - 1	Vendedor	PIRABAN LUIS
Dirección	CL 10 623 61 OF 801	Centro Costo	CL 10 623 61 OF 801
Ciudad	BOGOTA - COLOMBIA	Documento Cruce	1389
Correo			

Fecha Factura

2018-02-02

ReferenciaDeFabrica	Descripción	Cant	V. Unit	Valor Total
BYFQ60B3W1	ACCESORIO PANEL DECORATIVO PARA CASSETTE	12	608.759.73	7.305.116.76
RHXYQ22ATL	CONDENSADORA VRV BOMBA DE CALOR R410A 210000 BTU/H	2	15.792.599.30	31.585.198.60
RHXYQ22ATL	CONDENSADORA VRV BOMBA DE CALOR R410A 210000 BTU/H	1	15.792.599.30	15.792.599.30

Total Bruto	226.012.751.09
RET COMPRAS	5.650.318.78
IVA	42.942.422.71
Reten. ICA	2.495.180.77
Total a Pagar	\$ 260.809.674.25

CONDICION DE PAGO

Cliente Nacional 260.809.674.25 Cuota 1 Vence el 2018-04-02

VALOR EN LETRAS

Doscientos Sesenta Millones Ochocientos Nueve Mil Seiscientos Setenta Y Cuatro Pesos Con 25/100

OBSERVACIONESJOB: CO-1601-01325338
PROYECTO: QT0680 SENA GUAVIARE
ORDEN DE COMPRA: COM 2850
TERMINOS DE PAGO: 75 DIAS
FECHA DESPACHO: 31/01/2018

VER SERIALES EN ANEXO N°1

RECIBIDO
16 MAR 2018

Karen V.

Elaborado por

Firma Recibido

Elaborado e Impreso por Sigo

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor: Autorización Número 13028006489991 aprobado en 2017-10-23 prefijo BG desde el número 3000 al 30000 Regimen Común Actividad Económica 4669 Tarifa 011.040

ORIGINAL

Pagina : 2 de 2

FECHA DOCUMENTO

23/04/2018

Proveedor: DAIKIN APPLIED LATIN AMERICA L.L.C.
Dirección: 7255 CORPORATE CENTER DRIVE SI
Nit: 650662452
Teléfono: 305-7168631

Requerido por: SOLANGIE NATHALIE MOLANO
Centro de costos: 1000044
Persona que recibe: EDUARDO GARCIA
Teléfono de contacto: 316 3978095
Dirección de entrega: Avenida 6 d # 36n -18
Fecha de entrega: 30/05/2018

Código	Descripción	Cantidad	U. Medida	V. Unitario	Iva	Total
1030010002	Enfriador Chiller Condensado Por Agua Modelo EWWD700VZSSA1 460V/3PH/60HZ-DAIKIN	2		54.106,11	0,00	108.212,22
VALOR EN LETRAS		SUBTOTAL			USD	108.212,22
Ciento Ocho Mil Doscientos Doce Dolar Americano		DESCUENTO			USD	0,00
		IVA			USD	0,00
		TOTAL DEL DOCUMENTO			USD	108.212,22

Nota: Origen PNM - Proyecto Spiwak - Solicitado por Ing. Eduardo Garcia - OF 82 Basado en Solicitud de compra 40001131.

Forma de pago: Contado

APROBADO

Firma Responsable: _____

Verificado por: _____

Hasta **DAIKIN APPLIED LATIN AMERICA L.L.C.**
7255 CORPORATE CENTER DRIVE, SITE A
MIAMI
MIAMI FL 33126
USA

Fecha 31/03/2018
Núm.de identifica 900567052-1

Pago efectuado

3011

Copia

Fecha de transferencia : 28/03/2018

Documentos pagados:

Total transferencias br: USD 108.000,00

Directivo activo: BRAUM EDSON PEDRAZA RIVER,

Importe total: USD 108.000,00

Firma: _____

Histórico de Transferencias Externas

Consulta de Transferencia:

Cuenta debitada:

****5782

Cuenta del beneficiario:

612799705

Dirección del beneficiario:

2495 NW 87th Ave, Miami FL 33172

Código banco beneficiario:

SWIFT CHASUS33XXX

Monto de la transferencia:

USD 108,000.00

Monto a debitar:

USD 108,000.00

Número de transacción:

000001438145

Beneficiario:

DAIKIN APPLIED LATIN AMERICA LLC

Banco beneficiario:

JPMORGAN CHASE BANK NATIONAL ASSOCIATION

País del banco beneficiario:

ESTADOS UNIDOS

Moneda de la transferencia:

Dólares Americanos

Tasa:

1.00



Daikin Airconditioning Colombia S.A.S
Dirección: Avenida Carrera 45 No. 108A – 50 (Oficina 401)
Teléfono: (57)(1)(7456388)
Bogotá – Colombia.

Bogotá, 6 de Junio de 2018

Señores

EMCORP GROUP

Atn. Juan Carlos Contreras
Braum Pedraza

Ref: Cartera Vencida y proyectos pendientes

Respetados Señores,

Como es de su conocimiento, su compañía tiene una deuda con Daikin, operando en Colombia a través de Daikin Airconditioning Colombia SAS (en adelante "Daikin") de \$ 619.046.476,30 de pesos de los cuales \$556.424.742,76 pesos están vencidos con facturas con más de doscientos (200) días posteriores a la fecha de vencimiento. Adicionalmente Emcorp Group tiene una deuda también vencida en dólares por USD \$127.828,18.

Emcorp Group en varias ocasiones nos ha suministrado promesas de pago, cheques sin fondos y hasta soportes de pago que al momento de revisar en bancos no representaron ningún ingreso para la compañía.

La cartera antes mencionada ha causado serios perjuicios a Daikin por flujo de caja, sobrecostos de bodega y nacionalización.

Como ustedes han podido evidenciar, Daikin Airconditioning Colombia SAS ha tratado de dar alternativas o soluciones posibles para poder avanzar en la gestión comercial pero a la fecha no hemos podido lograr que Emcorp Group cumpla con los compromisos de pago de la deuda con Daikin.

Por lo anterior, en acuerdo con los Términos y Condiciones de Venta de Equipos de Daikin, nos vemos obligados a tomar las siguientes medidas:

1. Todos los dineros o anticipos recibidos de parte de Emcorp Group han sido aplicados a la cartera más vencida.



Daikin Airconditioning Colombia S.A.S

Dirección: Avenida Carrera 45 No. 108A – 50 (Oficina 401)

Teléfono: (57)(1)(7456388)

Bogotá – Colombia.

2. Se realizarán notas crédito a todas las facturas en las cuales Daikin tenga retenidos los equipos debido a mora en los pagos de Emcorp Group.
3. A petición del usuario final, todos los equipos ordenados para el proyecto Spiwak por los cuales Emcorp no pagó bajo los términos de su contrato con Daikin, le serán facturados directamente al usuario final mencionado. Por su parte, Daikin le reconocerá a Emcorp Group el margen que tenían en los equipos descontando los sobrecostos asumidos por Daikin en la nacionalización y bodegaje atribuibles a Emcorp Group. El margen será calculado con base en el precio de venta de Daikin a Emcorp (adicionando la nacionalización y transporte de los mismos) vs el precio ofertado por Emcorp Group al hotel. El valor resultante de esta operación será descontado de la deuda de Emcorp Group con Daikin.
4. Emcorp Group contará con 5 días hábiles antes de que Daikin envíe a cobro jurídico la deuda más sus intereses. La deuda será el resultado de la deuda total menos las deducciones anteriormente mencionadas de los anticipos recibidos por USD \$ 108.000,00. Le recordamos que Emcorp Group es responsable de todos los gastos en los que incurra Daikin para el cobro jurídico de la deuda, incluyendo gastos legales.

En adelante toda cotización enviada a Emcorp será con términos de pago por adelantado hasta que podamos normalizar la relación comercial.

Para Daikin es muy importante seguir siendo un aliado de Emcorp en el país pero como ustedes entenderán, no podemos continuar con una cartera como la actual por los enormes perjuicios que esto causa a Daikin.

Cualquier aclaración adicional por favor hacémosla saber.

Cordialmente,

ANDRES ISAZA

Representante Legal



Daikin Airconditioning Colombia S.A.S
Dirección: Avenida Carrera 45 No. 108A – 50 (Oficina 401)
Teléfono: (57)(1)(7456388)
Bogotá – Colombia.

Bogotá, 21 de Noviembre de 2018

Señores,

EMCORP GROUP

Atn. Juan Carlos Contreras
Bogotá

Ref: Su comunicación de fecha 25 de octubre de 2018. (Devolución de dinero y equipos)

Respetado Señor Contreras:

Acusamos recibo de su comunicación de la referencia. Frente a la misma, en términos generales, no aceptamos su contenido por estimarlo ajeno a la realidad fáctica y legal.

Así mismo, acerca de sus consideraciones y las peticiones incluidas en la comunicación le pedimos tomar en cuenta lo que sigue:

Daikin no ha incumplido relación contractual alguna celebrada con Emcorp Group (en adelante, Emcorp).

Debo advertir que el pago de los US\$ 108.000 efectuados por Emcorp a Daikin fue imputado a otras obligaciones existentes entre las compañías las cuales se encontraban pendientes de pago por parte de Ustedes. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 881 del Código de Comercio y 1653 y siguientes del Código Civil.

De manera que no resulta aceptable la postura de Emcorp al pretender evadir el cumplimiento de sus obligaciones anteriores, so pretexto de haber entregado un anticipo de dinero para un negocio que no se llevó a cabo por el incumplimiento de Emcorp.

Ahora bien, tampoco es adecuado considerar, como lo expresan Ustedes en su comunicación, que Emcorp es acreedor de Daikin por una suma equivalente a US \$ 108.000. Mucho menos es ajustado mencionar que se trató de una autocompensación de obligaciones.

Quien adeudaba y aún adeuda dinero a Daikin es Emcorp. Reiteramos que las sumas entregadas por Emcorp, eran adeudadas por Emcorp y de conformidad con las normas legales, fueron imputada al pago de obligaciones pendientes con Daikin.



NIT: 900.657.219-0



Daikin Airconditioning Colombia S.A.S

Dirección: Avenida Carrera 45 No. 108A - 50 (Oficina 401)

Teléfono: (57)(1)(7456388)

Bogotá - Colombia.

No hubo una compensación efectuada por Daikin, lo que aconteció fue un pago por parte de Emcorp, que además fue efectuado en forma previa a la solicitud, admisión y notificación del estado de insolvencia. Reiteramos que dicho pago, siguiendo las reglas legales aplicables, fue imputado al pago de las obligaciones pendientes a cargo de Emcorp.

En cuanto a la solicitud de entrega a Emcorp de unos equipos supuestamente "adquiridos y pagados" para el proyecto Sena Guaviare, debe advertirse que tal solicitud es improcedente pues desconoce la realidad de las cosas.

En este particular, le pedimos tener en cuenta lo siguiente:

Emcorp no pagó por los equipos que hacían parte del proyecto Sena Guaviare. Debe verse que de conformidad con las condiciones comerciales existentes entre las partes y la cotización remitida a ustedes el día 15 de diciembre de 2017, Emcorp contaba con un término máximo de sesenta (60) días luego de la fecha de factura para efectuar el pago de la mercancía.

La factura No 3235 por valor de \$260.809.674 fue remitida a ustedes el día 2 de febrero de 2018. Por lo tanto, Emcorp contó con plazo hasta el 2 de abril de 2018 para haber efectuado el pago a su cargo.

Como Usted bien lo sabe, Emcorp NUNCA realizó el pago a su cargo.

Así mismo, debe verse que Emcorp tampoco recibió ni se allanó a recibir las mercancías objeto del contrato y que ahora infundadamente reclama como propias.

Al efecto, vale anotar que el 31 de enero de 2018 Daikin remitió las mercancías al sitio indicado por Emcorp. Dicha remisión se efectuó a través de la Transportadora Encoexpress.

Estas mercancías, además de no ser pagadas, nunca fueron reclamadas por Emcorp. Así las cosas, casi 8 meses después, el día 11 de octubre de 2018 Daikin fue notificada por parte de la transportadora sobre el no retiro de las mercancías así como de los saldos de dinero por cuenta del almacenamiento surtido desde el mes de enero de 2018.

En atención a ello, asumiendo la conducta de Emcorp como un innegable desistimiento del negocio jurídico celebrado, Daikin pagó los saldos existentes a la transportadora y retiró las mercancías.

En suma, Emcorp no puede considerarse el propietario de unos equipos que no adquirió, no pagó, no recibió y tampoco recogió. A todas luces, esas conductas implican la inexistencia y



Nº: 900.657.219-0

R



Daikin Airconditioning Colombia S.A.S

Dirección: Avenida Carrera 45 No. 108A - 50 (Oficina 401)

Teléfono: (57)(1)(7456388)

Bogotá - Colombia.

desconocimiento de una relación contractual que, por la propia conducta de Emcorp, no se llevó a cabo.

De este modo, debe verse que no existe ningún incumplimiento por parte de Daikin ni un desconocimiento a lo establecido en la ley 1116 de 2006. Lo que se observa, al contrario, es la intención de Emcorp de favorecerse de las condiciones del régimen de insolvencia a fin de disimular sus incumplimientos contractuales, y por si fuera poco, a través de ello reclamar injustificadas indemnizaciones de perjuicios.

Por último, frente a la solicitud de reconocimiento de indemnización de perjuicios por valor de dos mil millones de pesos (\$2.000'000.000) a favor de Emcorp le pedimos tener en cuenta que:

No existe ningún incumplimiento o conducta de parte de Daikin que dé lugar a la reclamación que está elevando en su comunicación.

El incumplimiento de los contratos de las relaciones comerciales aceptadas y vinculantes por parte de Emcorp, así como la conducta alejada de los parámetros de buena fe y diligencia comercial que evidencia su compañía no puede servir como fuente de indemnización de perjuicios.

Las condiciones legales y comerciales que fueron remitidas por Daikin y conocidas por Emcorp constituyen un contrato válido bajo la ley colombiana. En razón a ese contrato celebrado entre las partes, pero desconocido e incumplido por Emcorp, se estableció en forma expresa que no existiría responsabilidad de Daikin por perjuicios fortuitos, emergentes, especiales, contingentes, incidentales, consecuentes o indirectos.

Dicha estipulación, aceptada, conocida y convenida por Emcorp, es plenamente aplicable a su solicitud, máxime si, como es el caso, Ustedes son un contratante incumplido y desconocedor de sus deberes contractuales.

Atentamente,

ANDRÉS ISAZA
DAIKIN





CREDITO POR DEVOLUCIÓN

0160000065

Página 1 de 3

Daikin Airconditioning Colombia SAS

NIT: 900.657.219-0

Av. Carrera 45 108 A-50

BOGOTÁ 11

Phone / FAX: +57 1 7456388 /

Autorización Numeración DIAN de Facturación:
18762009711386 de 16-08-2018. Rango Autorizado
de la 19-1 hasta la 19-1000. Factura impresa por
Computador. IVA Régimen Común. ICA Código de
actividad 4669 tarifa 11.04x1000. No somos Grandes
Contribuyentes. No somos Autorretenedores.

BOGOTÁ 11
NOV 20 10 28
DAIKIN

FECHA DE FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO
30-oct-18	29-dic-18

VENDIDO A:
EMCORP GROUP SAS
NIT: 9005670521
CL 106 23 61,
BOGOTA, DC, 110111
CO
2131065
Customer #: 0001000859

Oportunidad #	Orden de Compra del cliente	Términos de Pago
		Fecha d.vencimiento en 60 días
Vendedor	Términos de Despacho	Fecha de Despacho
	DDP DELIVERED DUTY PAID	30/10/2018

Partidas	Modelo	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
000010	RHXYQ10ATL; DAIKIN VRV-IV	1	VRV-IV INVERTER R410A 220V (60Hz) H/P OUT	9.827.755	9.827.755
000020	RHXYQ16ATL; DAIKIN VRV-IV	1	VRV-IV INVERTER R410A 220V (60Hz) H/P OUT	12.190.553	12.190.553
000030	RHXYQ18ATL; DAIKIN VRV-IV	1	VRV-IV INVERTER R410A 220V (60Hz) H/P OUT	12.943.909	12.943.909
000040	FXEQ09PVJU; DAIKIN VRV	5	1-WAY CASSETTE CEILING-MOUNTED INDOO	1.540.955	7.704.775
000050	FXEQ32AVE; DAIKIN VRV	4	VRV CASSETTE CORNER INDOOR UNIT	1.590.386	6.361.544
000060	FXFQ125AVE; DAIKIN VRV	3	VRV CASSETTE ROUND FLOW INDOOR UNIT	1.982.309	5.946.927
000070	FXFQ63AVE; DAIKIN VRV	2	VRV CASSETTE ROUND FLOW INDOOR UNIT	1.464.846	2.929.692
000080	FXZQ32MVE9; DAIKIN VRV	12	4-WAY COMPACT CASSETTE CEILING-MOUNT	1.209.926	14.519.112
000090	FXFQ50AVE; DAIKIN VRV	29	VRV CASSETTE ROUND FLOW INDOOR UNIT	1.350.682	39.169.778
000100	KHRP26A22T9; VRV ACCESSO	27	2 PIPE REFNET JOINT	121.758	3.287.466
000110	KHRP26A33T9; VRV ACCESSO	13	2 PIPE REFNET JOINT	136.974	1.780.662
000120	KHRP26A72T9; VRV ACCESSO	15	REFNET JOINT	270.136	4.052.040
000130	KHRP26A73T9; VRV ACCESSO	3	REFNET JOINT	448.976	1.346.928
000140	KHRP26M73TP9; VRV ACCESS	3	REFNET SPACER	129.351	388.053
000150	DCM601A71; VRV ACCESSORI	1	INTELLIGENT TOUCH MANAGER INTELLIGENT	6.437.711	6.437.711



CREDITO POR DEVOLUCIÓN

0160000065

Página 2 de 3

Daikin Airconditioning Colombia SAS

NIT: 900.657.219-0

Av. Carrera 45 108 A-50

BOGOTÁ 11

Phone / FAX: +57 1 7456388 /

Autorización Numeración DIAN de Facturación:
18762009711386 de 16-08-2018. Rango Autorizado
de la 19-1 hasta la 19-1000. Factura impresa por
Computador. IVA Régimen Común. ICA Código de
actividad 4669 tarifa 11.04x1000. No somos Grandes
Contribuyentes. No somos Autorretenedores.

FECHA DE FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO
30-oct-18	29-dic-18

VENDIDO A:

EMCORP GROUP SAS

NIT: 9005670521

CL 106 23 61,

BOGOTÁ, DC, 110111

CO

2131065

Customer #: 0001000859

Partidas	Modelo	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
000160	BRC1E62; VRV ACCESSORIES	62	VRV NAVIGATION REMOTE CONTROLLER	186.433	11.558.846
000170	BYCP125K-W1; VRV ACCESSO	36	DECORATION PANEL (VRV)	576.082	20.738.952
000180	BYEP40AW1; VRV ACCESSOR	9	DECORATION PANEL (VRV) For FXEQ	612.571	5.513.139
000190	BHFP22P100; VRV ACCESSOR	2	OUTDOOR MULTICONNECTION PIPING KIT	304.380	608.760
000200	BYCP125K-W1; VRV ACCESSO	1	DECORATION PANEL (VRV)	576.082	576.082
000210	FXFQ125AVE; DAIKIN VRV	1	VRV CASSETTE ROUND FLOW INDOOR UNIT	1.982.309	1.982.309
000220	FXFQ63AVE; DAIKIN VRV	1	VRV CASSETTE ROUND FLOW INDOOR UNIT	1.464.846	1.464.846
000230	BYFQ60B3W1; VRV ACCESSOR	12	DECORATION PANEL VRV	608.760	7.305.120
000240	RHXYQ22ATL; DAIKIN VRV-IV	2	VRV-IV INVERTER R410A 220V (60Hz) H/P OUT	15.792.599	31.585.198
000250	RHXYQ22ATL; DAIKIN VRV-IV	1	VRV-IV INVERTER R410A 220V (60Hz) H/P OUT	15.792.599	15.792.599

Moneda de la Negociación: COP

Firma Responsable <u>Karen W</u> Recibido por _____ Para efectos legales y fiscales no se requiere entrega del original de la factura de venta DR. 1165/96 ART. 2 PAR LEY 1231. El valor de la presente factura que no fuere cancelado antes de su vencimiento, causará a partir de esta fecha y hasta la fecha de su pago interés de mora a la tasa máxima autorizada por la ley. No recibimos dinero en efectivo, por favor generar transferencia a nombre de Daikin Airconditioning Colombia SAS a la cuenta corriente de Bancolombia N. 679158007888. Por favor confirmar sus pagos con el departamento de cartera en los números PBX (0*1) 7456388 o al correo electrónico jose.lopez1@daikinapplied.com estrictamente prohibido.	SUBTOTAL	226.012.756
	IVA	42.942.424
	RET. FUENTE	-5.650.319
	RET. IVA	0
	RET. ICA	-2.495.181
	ANTICIPOS	0
	CREDITO APLICADO	0
	TOTAL	277.100.680



CREDITO POR DEVOLUCIÓN

0160000065

Página 3 de 3

Daikin Airconditioning Colombia SAS

NIT: 900.657.219-0

Av. Carrera 45 108 A-50

BOGOTÁ 11

Phone / FAX: +57 1 7456388 /

Autorización Numeración DIAN de Facturación:
18762009711386 de 16-08-2018. Rango Autorizado
de la 19-1 hasta la 19-1000. Factura impresa por
Computador. IVA Régimen Común. ICA Código de
actividad 4669 tarifa 11.04x1000. No somos Grandes
Contribuyentes. No somos Autorretenedores.

FECHA DE FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO
30-oct-18	29-dic-18

VENDIDO A:

EMCORP GROUP SAS

NIT: 9005670521

CL 106 23 61,

BOGOTA, DC, 110111

CO

2131065

Customer #: 0001000859

Estos artículos se venden únicamente bajo los términos y condiciones de Daikin Applied Latin America, L.L.C., como se indica en su sitio web www.daikinlatam.com. Estos artículos pueden ser controlados por el gobierno de EE. UU. Y bajo los términos de esta venta, se autorizaron para ser vendidos únicamente al país de destino final para ser utilizados por el destinatario final o los usuarios finales identificados en este documento. No pueden exportarse, revenderse, transferirse o disponerse de otra manera contraria a la legislación estadounidense ni a ninguna prohibición de exportación local o regional ni a ningún otro país, bajo sanción o embargo de los EE. UU. Ni a ninguna persona que no sea el destinatario final autorizado o usuario (s) final (es), ya sea en su forma original o después de haber sido incorporado a otros artículos, sin obtener primero la aprobación del gobierno de EE. UU. o según lo autorizado por las leyes y regulaciones de los EE. UU.; hacerlo es una violación de esta licencia y está estrictamente prohibido.

Bogotá D.C., 17 de enero de 2019

Señores

DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS Y DAIKIN APPLIED LATIN AMERICA LLC

Atte. ANDRES ISAZA CORREA
Av Carrera 45 # 108 A -50 Of. 401
La ciudad

Referencia: Proceso reorganización EMCORP GROUP SAS
Asunto: Devolución anticipo



Cordial saludo.

De manera enfática se solicita la devolución de los 108.000 USD que EMCORP GROUP SAS (en adelante EMCORP) entregó a DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS Y DAIKIN APPLIED LATIN AMERICA LLC (simplemente DAIKIN), a título de anticipo por los equipos contenidos en la orden de compra 2805 de fecha 22 de diciembre de 2017. Operación que no se culminó debido a que DAIKIN de saboteó la ejecución del proyecto al contactar al beneficiario final de los equipos con el fin de impedir el normal desarrollo de las actividades contratadas y vender directamente los equipos.

Los \$180.000 USD que constituyen el anticipo de la O.C 2805, fueron relacionados en el inventario del activo presentado por EMCORP a la Superintendencia de Sociedades, en cumplimiento del numeral 6° del Auto 400-011477 de fecha 22 de agosto de 2018, radicado 2018-01-383673.

Fundamento factico

Hechos que acreditan el cobro directo adelantado por DAIKIN:

1. Comunicación de fecha 6 de junio de 2018, en la cual DAIKIN cobra a EMCORP dos obligaciones, una en pesos por valor de \$619.046.476 y otra en dólares por valor de \$127.828 USD y se reconocen los \$108.000 USD a título de anticipo.

2. El 16 de julio de 2018, DAIKIN presentó demanda ejecutiva en contra de EMCORP, la cual se adelanta ante el Juzgado 28 C.C de Bogotá, bajo el radicado 11001310302820180037100.
3. Mediante comunicación de fecha 19 de diciembre de 2018, mediante la cual DAIKIN informa que el estado de cuenta de EMCORP simplemente corresponde a la suma de \$42.720.548.

Fundamentos en Derechos

Tal y como lo establece el art. 19.6 de la Ley 1116 de 2006, a partir de la admisión al proceso de reorganización empresarial le está prohibido al deudor y a los acreedores el pago o arreglo de las obligaciones, lo cual incluye la compensación de las obligaciones recíprocas que ostentan las partes, so pena de la imposición de multas sucesivas hasta de 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (Parágrafo 1º art. 17 L 1116).

El art. 69.3 ibidem impone una sanción adicional al acreedor que intenta pagarse por su propia cuenta o a costa de bienes o derechos del deudor con la postergación de su crédito, es decir que el mismo queda relegado al último lugar de la prelación de créditos. Téngase en cuenta que los anticipos son considerados bienes o derechos del deudor, cuando los equipos del proyecto Spiwak no fueron entregados en cumplimiento de la orden de compra 2805.

Petición

En vista de lo anterior y en respuesta a su comunicación de fecha 21 de noviembre de 2018, EMCORP solicita la devolución inmediata de 108.000 USD, so pena de poner en conocimiento de la Superintendencia de Sociedades la conducta del acreedor DAIKIN con la finalidad de que se adelante el trámite sancionatorio por la compensación de las obligaciones objeto del proceso de reorganización empresarial con el anticipo de girado por EMCORP.

En espera de su pronta respuesta.

Atentamente,


JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ
Representante Legal
EMCORP GROUP SAS

Emcorp Group
Making the Future, Building the World.
NIT: 900.567.052-1



Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 026076 de 01 Dic 2016, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012, Resolución 0244 No. 18762007189285 de 2018/03/07 Desde 730017631000 hasta 700100000000. Licencia ARI/ITC 001185. Línea Mln. Transporte 00595



INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
22/01/2019 05:56 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
23/01/2019 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700023473869

BOG 301
20

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS Y DAIKIN APPLIED LATIN AMERICA LLC A
AV CRA 45 # 108A 50 OF 401

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque: SOBRE MANILA
Valor Comercial: \$ 10.000,00
No. de esta Pieza: 1
Peso por Volumen: 0
Peso en Kilos: 1
Bolsa de seguridad:

Dice Contener: COMUNICADO

LIQUIDACION DEL ENVIO

Notificaciones

Valor Flete:	\$ 9.800,00
Valor Descuento:	\$ 0,00
Valor sobre flete:	\$ 200,00
Valor otros conceptos:	\$ 0,00
Valor total:	\$ 10.000,00
Forma de pago:	CONTADO

REMITENTE

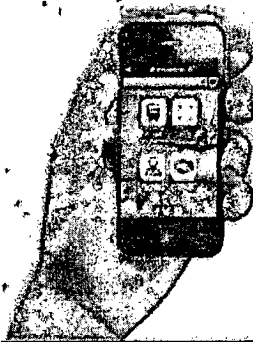
EMCORP GROUP SAS JUAN CARLOS CONTRERAS CC 9005670521
CLLE 98 # 22 64 OF 609
3227011309
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

Como remitente declaro que esta envío no contiene drogas en efectivo, joyas, valores negociables u otros bienes prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de dolo o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expuesto de manera clara y sencilla en la página web de Interrapidísimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. el tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía refiérase a dicho web.

Observaciones

COTEJADO Y VERIFICADO



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

☎ 323 255 4455 O HACIENDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá: Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidísimo.com defensorcinterno@interrapidísimo.com, sup.defclientes@interrapidísimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700023473869

GMC-GMC-R-07

REMITENTE



Daikin Airconditioning Colombia S.A.S
Dirección: Avenida Carrera 45 No. 108A - 50 (Oficina 401)
Teléfono: (57)(1)(7456388)
Bogotá - Colombia.

Bogotá, 12 de febrero de 2019

Señores

EMCORP GROUP

Atn. Juan Carlos Contreras

Ref: Su comunicación de fecha 17 de enero de 2019. (Devolución de anticipo)

Respetado Señor Contreras:

Acusamos recibo de su comunicación de la referencia.

Una vez más rechazamos su contenido por estimarlo ajeno a la realidad fáctica y legal así como las particulares solicitudes incluidas en su comunicación.

En cuanto a la solicitud de devolución de la suma de ciento ocho mil dólares (US\$ 108.000) que en su momento fue entregada a Daikin por parte de Emcorp, le pedimos tomar en cuenta lo que sigue:

1. Daikin no ha incumplido relación contractual alguna celebrada con Emcorp Group (en adelante, Emcorp).
2. Como es de su conocimiento, los ciento ocho mil dólares (US\$ 108.000) que entregó Emcorp a Daikin fueron válidamente imputado a otras obligaciones existentes entre las compañías las cuales se encontraban pendientes de pago por parte de Ustedes. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 881 del Código de Comercio y 1653 y siguientes del Código Civil.
3. Dado que esa imputación de pagos, compensación o cruce de cuentas entre Daikin y Emcorp se celebró en forma previa tanto a la presentación de la



Daikin Airconditioning Colombia S.A.S
Dirección: Avenida Carrera 45 No. 108A – 50 (Oficina 401)
Teléfono: (57)(1)(7456388)
Bogotá – Colombia.

solicitud de insolvencia por parte de Emcorp como a la admisión del proceso por la Superintendencia de Sociedades, Daikin no tenía ninguna limitación legal para efectuar la operación realizada.

4. Como bien lo señala en su comunicación, la prohibición para realizar ciertas operaciones y negocios jurídicos establecida en el artículo 17 de la ley 1116 de 2006, opera a partir de la presentación y admisión de la solicitud de insolvencia. Nótese entonces que la prohibición o restricción establecida en la norma en comento, no opera en forma previa a esas fechas, como usted pretende hacerlo ver.

De manera que las operaciones realizadas por Daikin son válidas y vinculantes.

5. Por lo anterior, Daikin reitera que la suma adeudada por Emcorp y que debe estar incluida en la insolvencia como objeto de la misma es la de \$42.720.548.
6. Cualquier suma superior a esta cifra que pueda estar consignada en los registros de Emcorp no es acorde a la realidad, no obedece a los criterios de información cierta y confiable que rigen la contabilidad en Colombia, y únicamente se explica en la evidente intención de Emcorp de extender, en forma inadecuada, los efectos de la ley 1116 de 2006 a cuyo régimen se acogió voluntariamente.

Atentamente,

ANDRES ISAZA
Representante Legal